



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0282 -GOB.REG.TUMBES-GRDS-GR

TUMBES, 02 OCT 2014

VISTO:

El Oficio N° 294-2014/Gobierno Regional Tumbes - DRSVCS-DR de fecha 24 de Junio del 2014, y el Informe N° 018-2014/Gobierno Regional Tumbes-DRSVCS-DR-OEVCS, del 03 de Junio del 2014,

CONSIDERANDO:

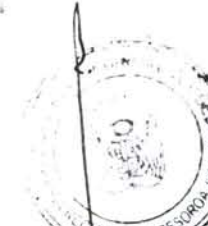
Que, el artículo 29-A, inciso 2, de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", establece que la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, depende de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y está a cargo de formular, aprobar, los proyectos y programas como estructuras funcionales creadas para atender un problema, situación crítica o implementar una política pública específica, en el ámbito de la competencia a la que pertenecen.

Asimismo, el artículo N° 58° de la mencionada Ley establece que la referida Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, depende de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, está a cargo de formular y aprobar los planes y políticas regionales, en materia de vivienda, construcción y saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales, así como ejecutar las acciones de promoción, asistencia técnica, capacitación, investigación científica y tecnología en materia de construcción y saneamiento.

Que, mediante Convenio de Gestión N° 904-2013-MVCS, de fecha 5 de setiembre del 2013 y Convenio Marco de Cooperación Técnica, de fecha el 1 de junio del 2012, con una vigencia de dos (2) años, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Tumbes; permiten brindar asistencia técnica sobre normatividad de la construcción y edificación con procesos constructivos no convencionales a funcionarios y profesionales del Gobierno Regional, con la finalidad de lograr en ellos conocimientos técnicos en materia de construcción, a efecto de transmitirlos a la población de zonas vulnerables que hacen autoconstrucción, a través del Módulo Piloto Intergubernamental;

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000085-2014/GOB.REG. TUMBES -P, de fecha 10 de marzo del 2014, se Resuelve conformar el grupo de trabajo para la implementación del módulo piloto intergubernamental " Sobre la Asistencia Técnica de Normatividad de la Construcción de Edificación para Procesos Constructivos No Convencionales en el Gobierno Regional de Tumbes, entre los cuales se encuentran los representantes del Gobierno Regional Tumbes, Municipalidad Provincial de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, SENCICO, la Universidad Nacional de Tumbes, el Colegio de Ingenieros, Colegio de Arquitectos de Tumbes, la Universidad Alas Peruanas, etc;

Que, la Cláusula Segunda del Convenio Marco de Cooperación Técnica, establece entre sus objetivos reducir los índices de informalidad en la construcción de infraestructura básica, difundiendo las buenas prácticas constructivas, permitiendo dotar de conocimientos normativos referentes al ámbito urbano y rural a la población que se dedique a la autoconstrucción, así como difundir información sobre los procesos constructivos convencionales y no convencionales, ante eventos telúricos y fenómenos naturales, logrando articular los tres niveles de gobierno;





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002 -GOB.REG.TUMBES-GRDS-GR

TUMBES, 02 OCT 2014

Que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 4° y 36° de los lineamientos para la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades públicas, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, los programas y proyectos contarán con un Manual de Operaciones que defina sus funciones y, de ser el caso, su estructura orgánica; y tendrá como mínimo descripción, objetivo, organización, funciones, desembolsos, según corresponda, procesos de coordinación, supervisión, seguimiento, evaluación, así como supervisión técnica, informes, auditorías, inspección y supervisión, según corresponda;

Que, con Informe N° 018-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSVCS-DR-OEVCS, de fecha 3 de junio del 2014, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, da a conocer al Director Regional Sectorial, de la realización de la segunda Reunión del Módulo Piloto Intergubernamental de Asistencia Técnica realizada en la ciudad de Tumbes el 30 de Mayo del 2014.

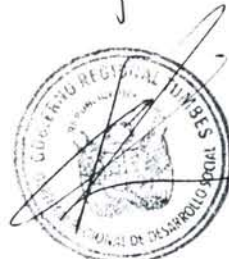
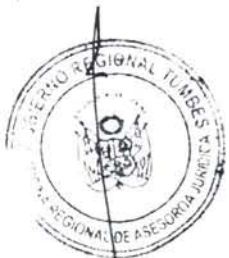
Que, asimismo en dicha reunión se firmó el Acta N° 002-2014-VIVIENDA - GOB.REG.TUMBES/DRVCS-DR, de fecha 30 de mayo del 2014, por la cual, según el Acuerdo N° 1 la Comisión aprobó los documentos de gestión, entre ellos el Reglamento de Organización y Funciones del Primer Módulo Piloto Intergubernamental del GORE TUMBES, el formato de consultas de asistencia técnica, el formato de intervención socioeconómica, la ficha de procedimientos, la ficha de procedimiento para la elaboración de planos de distribución y/o cimentación, por lo cual la Dirección Regional Sectorial, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la aprobación de los documentos de gestión.

Que, con el OFICIO N° 294 - 2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – DRSVCS-DR de fecha 24 de Junio del 2014, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Social, se apruebe el Manual de Operaciones del Módulo Piloto Intergubernamental de la Región Tumbes, teniendo en cuenta que resulta más apropiado por su naturaleza y características a los criterios previstos en los Artículos 4° y 36° del Decreto Supremo N° 043-2006 –PCM, norma que aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), por parte de las entidades de la Administración Pública, entre otras recomendaciones formulados en dicho informe;

Que, en consecuencia es necesario aprobar el Manual de Operaciones del Módulo Piloto Intergubernamental a efecto de establecer sus funciones y la estructura orgánica que al mismo corresponden;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina de Secretaría General del Gobierno Regional;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, por la Ley N° 27867 " Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SUBIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 002 -GOB.REG.TUMBES-
GRDS-GR

TUMBES, 02 OCT 2014

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento de Funcionamiento del Primer Modulo Piloto Intergubernamental (MPI) de Asistencia Técnica sobre Construcción de Edificaciones -Tumbes, el mismo que consta de seis (06) títulos, tres (03) capítulos y veinte (20) artículos, el Formato de Consulta de Asistencia Técnica, el Organigrama Estructural, el Formato de Intervención Socio Económica Única y la Ficha de Procedimiento para la Elaboración de Planos de Distribución y/o Cimentación, del Primer Modulo Piloto Intergubernamental (MPI), del GORE Tumbes, conforme a los anexos de la presente, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Publicar, la presente Resolución en el Portal Web, del Gobierno Regional Tumbes, así como de los documentos indicados en el artículo primero de la misma.

Artículo Tercero.- Los Documentos indicados en el artículo primero de la presente Resolución, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Notificar, la presente Resolución a los interesados y demás Unidades Orgánicas competentes del Gobierno Regional Tumbes, así como a la Dirección Nacional de Construcciones, del Vice Ministerio de Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



GOBIERNO REGIONAL de TUMBES

Prof. Edwin Johnny Puño Espinoza
Gerente Regional de Desarrollo Social

00000282

0 2 OCT 2014



PERÚ
Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Dirección Nacional
de Construcción



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL MODULO PILOTO INTERGUBERNAMENTAL DE ASISTENCIA TECNICA SOBRE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES - TUMBES

- TÍTULO PRIMERO : Generalidades
- TÍTULO SEGUNDO : De la Naturaleza, Autonomía, Finalidad y Objetivos
- TÍTULO TERCERO : De las Funciones Generales
- TÍTULO CUARTO : De las Funciones de los Órganos Institucionales
 - CAPITULO I : Órgano Consultor
 - CAPÍTULO II : Órgano de Apoyo
 - CAPITULO III : Órganos de Línea
- TÍTULO QUINTO : Relaciones Interinstitucionales
- TÍTULO SEXTO : Del Régimen Económico

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



00000282

02 OCT 2014



PERÚ

Ministerio de Vivienda
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Dirección Nacional
de Construcción



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL MODULO PILOTO INTERGUBERNAMENTAL DE ASISTENCIA TECNICA SOBRE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES - TUMBES

TITULO PRIMERO

I. GENERALIDADES

Artículo 1.- FINALIDAD DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento norma el funcionamiento y los alcances del módulo piloto intergubernamental de asistencia técnica sobre "Normatividad de la Construcción" y "Construcción de Edificación con Procesos Constructivos No Convencionales" y se constituye en el principal documento de gestión del Módulo Piloto, el mismo que tiene como objetivo establecer la naturaleza, el ámbito, alcances, funciones y objetivos de las áreas de apoyo y de línea que conforman esta unidad de asistencia técnica, acorde con sus propósitos de integración y servicio.

Artículo 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Reglamento alcanza al Gobierno Regional, a los Gobiernos Locales; así como a las personas naturales o jurídicas que requieran nuestros servicios y obliga a su cumplimiento por parte del módulo piloto intergubernamental de asistencia técnica sobre "Normatividad de la Construcción" y "Construcción de Edificación con Procesos Constructivos No Convencionales"; como a las áreas de apoyo y de línea que conforman la estructura orgánica del Módulo Piloto Intergubernamental.

TITULO SEGUNDO

II. DE LA NATURALEZA, AUTONOMIA, FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL MODULO PILOTO INTERGUBERNAMENTAL.

Artículo 3°.- NATURALEZA

El Módulo Piloto Intergubernamental es un órgano técnico consultivo de carácter intergubernamental, que se instala en la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, a efecto de poder brindar asistencia técnica gratuita a la población ubicadas en zonas aptas para asentamiento, con el objeto reducir los índices de informalidad en la construcción de infraestructura básica, difundiendo las buenas prácticas constructivas, permitiendo dotar de conocimientos normativos referentes al ámbito urbano y rural, a las personas naturales que se dedique a la autoconstrucción, así como difundir información sobre los procesos constructivos convencionales y no convencionales, ante eventos telúricos y fenómenos naturales, logrando articular los tres niveles de gobierno.

Artículo 4°.- AUTONOMÍA

El Módulo Piloto Intergubernamental es dependiente de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes. Los colaboradores inmersos en las áreas de apoyo que conforman la estructura orgánica del Módulo Piloto Intergubernamental son dependientes del Grupo Técnico de Trabajo, y estos a la vez de los coordinadores del Gobierno Regional de Tumbes y de la Dirección Nacional de Construcción.



02 OCT 2014

00000202



PERÚ

Ministerio de Vivienda
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Dirección Nacional
de Construcción

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- e) Organizar conjuntamente con la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, las pasantías oficiales que se desarrollarán en la ciudad de Lima, para lo cual el Gobierno Regional de Tumbes y Municipalidad Provincial de Tumbes, facilitarán el traslado de sus representantes acreditados en la fecha, hora y lugar consensuada con la Dirección Nacional de Construcción, a fin de coordinar, estandarizar y orientar el objeto del convenio de cooperación técnica buscando que el resultado final sea beneficioso para todos los involucrados;
- f) Formular estrategias y mecanismos de difusión para dar a conocer a la población objetivo los alcances del servicio que se brinda materia del convenio marco de cooperación técnica, a través de sus ventanillas, prensa escrita y hablada y otros medios de comunicación;
- g) Asegurar que los usuarios que se apersonen al Módulo Piloto Intergubernamental, deban registrarse a través de una ficha técnica que será facilitado por el colaborador del módulo, con el propósito de registrar los temas de interés, los problemas presentados en su vivienda y en su comunidad, que servirán para la planificación de procesos constructivos en el lugar;
- h) Organizar a los usuarios registrados con el propósito de volver a ser convocados en los futuros talleres, seminarios y recibirán visitas guiadas de profesionales técnicos de los gobiernos regionales, gobiernos locales e instituciones involucradas en el Módulo Piloto Intergubernamental, para la solución de los problemas constructivos presentados;
- i) Formular planes y estrategias de gestión, a fin de suscribir convenios específicos en el marco de sus funciones con las universidades nacionales y/o privadas a través de las Facultades de Ingeniería Civil, Arquitectura, Psicología y afines, con el propósito de dotar de profesionales y estudiantes de los últimos ciclos, a fin de dar atención personalizada a personas naturales asentadas en zonas vulnerables y focalizadas de la Región; y,
- j) Asegurar que los usuarios registrados que después de haber recibido asistencia técnica por el Módulo Piloto para la construcción de su edificación, recibirá una "Constancia del Buen Constructor" ó gestiones que lo favorezcan, como estímulo al cumplimiento de las normas y sistemas constructivos empleados en su edificación unifamiliar.

A efectos de su adecuada operatividad el Módulo Piloto Intergubernamental – MPI depende de un órgano superior, constituido por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, Municipalidad Provincial de Tumbes y Dirección Nacional de Construcción; cuyas funciones de asistencia técnica están contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de cada una de las citadas instituciones.

TITULO CUARTO

DE LAS FUNCIONES DE LOS ORGANOS INSTITUCIONALES

Artículo 8.- ORGANIZACIÓN DEL MODULO PILOTO INTERGUBERNAMENTAL:

I. ÓRGANO CONSULTOR

- Grupo Técnico de Trabajo

II. ÓRGANO DE APOYO

- Secretaria Técnica Especializada



00000002

02 OCT 2014



PERÚ

Ministerio de Vivienda
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Dirección Nacional
de Construcción



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

III. ÓRGANOS DE LÍNEA

- Área de Asistencia Técnica
- Área de Registro y Diseño de Planos
- Área de Supervisión y Monitoreo

CAPÍTULO I

ÓRGANO CONSULTOR

Artículo 9.- DEL ORGANO CONSULTOR

El órgano consultor está constituido por el Grupo Técnico de Trabajo, el mismo que será instalado por los coordinadores responsables de la implementación del Convenio Marco en el seno del Módulo Piloto Intergubernamental, después que estos acuerden tal decisión, y en reunión conjunta y consensuada con los representantes de las entidades públicas y particulares vinculadas con el quehacer de la construcción en la jurisdicción.

El Grupo Técnico de Trabajo, estará conformado básicamente por los representantes de todas las entidades públicas, vinculadas a la construcción y convocadas para tal fin, siendo miembros imprescindibles el Gobierno Regional, el Gobierno Local, la Dirección Nacional de Construcción, SENCICO, COFOPRI, universidades, INDECI, entre otras.

El Grupo Técnico de Trabajo, mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes y de la Municipalidad Provincial de Tumbes, y está sujeto a las políticas y normas de la Institución Regional.

Artículo 10.- FUNCIONES DEL GRUPO TECNICO DE TRABAJO

Corresponde al Grupo Técnico de Trabajo las siguientes funciones:

- Ejercer la labor consultora y de decisión en las actividades de asistencia técnica que desarrolla el Módulo Piloto Intergubernamental, sobre la base de los lineamientos y cumplimiento del Plan Anual de Trabajo y la demanda de los usuarios; en coordinación con la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes y Municipalidad Provincial de Tumbes;
- Efectuar acuerdos sobre las propuestas de las zonas de intervención, sobre todo de aquellas localidades de comprobada ausencia de asistencia técnica, asentadas en zonas seguras y que cuenten con saneamiento físico legal, o en proceso de este;
- Proponer las acciones y actividades de asistencia técnica, sobre la base de los planes que requieran un manejo de gestión de riesgos;
- Desarrollar una política integradora y de compromiso con las zonas más necesitadas que requieran nuestros servicios, ~~con~~ ^{complementar} ~~la~~ ^{los} ~~funciones~~ ^{los} ~~proactivas~~ ^{los} ~~con~~ ^{los} ~~el~~ ^{los} ~~propósito~~ ^{los} ~~de~~ ^{los} ~~optimizar~~ ^{los} ~~la~~ ^{los} ~~supervisión~~ ^{los} ~~y~~ ^{los} ~~seguimiento~~ ^{los} ~~de~~ ^{los} ~~los~~ ^{los} ~~procesos~~ ^{los} ~~vinculados~~ ^{los} ~~a~~ ^{los} ~~los~~ ^{los} ~~planes~~ ^{los} ~~de~~ ^{los} ~~intervención;~~ ^{los}



00300282

02 OCT 2014



PERÚ

Ministerio de Vivienda
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Dirección Nacional
de Construcción



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

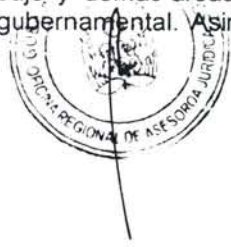
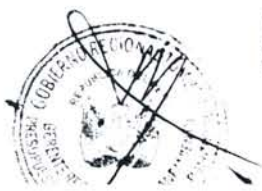
- e) Formular y aprobar los informes de gestión, como las evaluaciones semestrales del trabajo desarrollado, con el propósito que la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes eleve dicho informe a la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;
- f) Actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones del Módulo Piloto Intergubernamental así lo requieran, cuando se adviertan indicios razonables de emergencia, de omisión o de incumplimiento, informando de lo sucedido a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, Dirección Nacional de Construcción y Municipalidad Provincial de Tumbes;
- g) Recibir y atender las demandas que formulen los funcionarios, entidades conformantes, particulares, como ciudadanía en general, otorgándoles el trámite que corresponda en mérito a la documentación sustentatoria respectiva;
- h) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Trabajo aprobado por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes;
- i) Efectuar el seguimiento de los procesos acordados en el seno de sus reuniones; como resultado de las acciones y actividades de consultoría, conforme a los lineamientos de la presente norma;
- j) Apoyar a las comisiones y colaboradores que se designe o convoquen, según el caso, para el cumplimiento de sus funciones;
- k) Verificar el cumplimiento de las normas técnicas de la construcción, procesos constructivos no convencionales, dispositivos legales y normativas internas aplicables al Módulo Piloto Intergubernamental, por parte de las áreas y colaboradores de ésta;
- l) Formular y proponer las necesidades presupuestales, financieras y de funcionamiento del Módulo Piloto Intergubernamental para su aprobación correspondiente por la entidad;
- ll) Cumplir diligentemente con los encargos, recomendaciones y requerimientos que le formule la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes; y,
- m) Otras funciones que le encargue la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, o las que se aprueben en el seno del Grupo Técnico de Trabajo, con anuencia del órgano superior.



CAPÍTULO II
ÓRGANO DE APOYO
DE LA SECRETARIA TECNICA ESPECIALIZADA

Artículo 11.- FUNCIONES DE LA SECRETARIA TECNICA ESPECIALIZADA

La Secretaría Técnica Especializada es la instancia orgánica encargada de brindar apoyo y asesoramiento técnico legal al Grupo Técnico de Trabajo y demás áreas que forman partes de la estructura orgánica del Módulo Piloto Intergubernamental. Asimismo, emite



00000282

02 OCT 2014



PERÚ

Ministerio de Vivienda
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Dirección Nacional
de Construcción



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

informes técnicos respecto a consultas formuladas por personas naturales y jurídicas, relativas a las funciones y competencias del Módulo Piloto Intergubernamental.

La Secretaría Técnica Especializada coordina estrechamente su labor con el Grupo Técnico de Trabajo y depende funcionalmente de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes.

Corresponde a la Secretaría Técnica Especializada las siguientes funciones:

- a) Brindar apoyo como asesoría técnica al Grupo Técnico de Trabajo y a las áreas del Módulo Piloto Intergubernamental;
- b) Comprobar permanentemente el registro de las asistencias técnicas, elaboración de los planos de distribución y cimentación, así como la custodia de la documentación que se elabore en el Módulo Piloto Intergubernamental, así como la difusión del material técnico, publicación de información general, convenios, contratos u otros documentos que se elaboren en el Módulo Piloto Intergubernamental;
- c) Efectuar el seguimiento de los procesos técnicos que se gesten en el seno del Módulo Piloto Intergubernamental o a solicitud del Grupo Técnico de Trabajo;
- d) Emitir informes y opiniones técnicas y proponer directivas o dispositivos en asuntos de su competencia;
- e) Revisar y visar proyectos de diseños de planos, contratos, convenios y otros documentos que le encargue el Grupo Técnico de Trabajo, como la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes;
- f) Elaborar y proponer la programación de actividades de su responsabilidad y documentos de gestión en materia de su competencia, a solicitud de los miembros del Grupo Técnico de Trabajo; y,
- g) Otras funciones que le sean asignadas por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes.

CAPÍTULO III

ÓRGANOS DE LÍNEA

DEL AREA DE ASISTENCIA TECNICA

Artículo 12.- RESPONSABILIDAD DEL AREA DE ASISTENCIA TECNICA

El Área de Asistencia Técnica es la unidad técnica de atención personalizada, sobre las necesidades que demanda la población usuaria en materia de normatividad de la construcción y edificación con procesos constructivos no convencionales; así mismo es la encargada de registrar a los usuarios atendidos del Módulo Piloto Intergubernamental, de acuerdo a los criterios y procedimientos establecidos.

El área de asistencia técnica, estará conducido por un representante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes y un representante de la Municipalidad Provincial de Tumbes, y coordina estrechamente con la Secretaría Técnica Especializada.

Es la encargada de proponer la utilización de las normas técnicas de la construcción que serán incorporadas en el basamento de normatividad técnica de la construcción requerida por el Módulo Piloto Intergubernamental, que serán considerados en los procesos de construcción y capacitación a la población usuaria.





PERÚ

Ministerio de Vivienda
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Dirección Nacional
de Construcción



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Artículo 13.- FUNCIONES DEL AREA DE ASISTENCIA TECNICA

El Área de Asistencia Técnica, tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar asistencia técnica personalizada a las personas naturales que requieran nuestros servicios; así como efectuar y dirigir la inscripción de la población usuaria, proveniente de zonas asentadas en terrenos urbanos como rural, la misma que serán utilizadas para fines de seguimiento y monitoreo.
- b) Dirigir y supervisar los procesos de asistencia técnica que se produzcan en el Módulo Piloto Intergubernamental; así como formular las Directivas y demás acciones técnicas administrativas en el ámbito de su competencia.
- c) Elaborar, proponer y evaluar planes anuales de trabajo, como formulación y actualización del estado situacional de los usuarios; las programaciones de inspecciones oculares en su jurisdicción, así como supervisar su cumplimiento.
- d) Elaborar y actualizar la "base de datos de las Normas de la construcción, como de edificaciones con procesos constructivos no convencionales", así como los criterios y procedimientos para determinar las necesidades normativas de su jurisdicción.
- e) Coordinar permanentemente con el Área de Registro y Diseño de Planos para el normal funcionamiento de la planoteca, como controlar la existencia de expedientes técnicos ingresados al Módulo Piloto Intergubernamental.
- f) Elaborar los estudios e investigaciones que permita mejorar el diseño, la formulación, control y evaluación de la política del servicio de asistencia técnica;
- g) Absolver consultas de la población usuaria, de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, de los órganos consultivos y de apoyo, relativas a sus funciones y competencias.
- h) Elaborar el Plan de Trabajo Anual sobre los servicios de asistencia técnica en materia de la normatividad de la construcción, así como desarrollar las necesidades que demanda la implementación adecuada del área.
- i) Efectuar propuestas de convenios específicos con universidades públicas y privadas, a fin de convenir en el marco de los programas de proyección profesional, a facilitar el apoyo de egresados, bachilleres o profesionales de las carreras de Ingeniería Civil, Arquitectura, psicología o afines, a fin que se incorporen al Módulo Piloto Intergubernamental, cuando las necesidades así lo ameriten, acrecentándose la demanda en la medida que se masifique del servicio; estableciendo en cada uno de los convenios los criterios y políticas de acción a seguir;
- j) Capacitar permanentemente a los colaboradores del área, así como supervisar el trabajo que desarrollan, para la mejor y eficiente atención del servicio de asistencia técnica.
- k) Cumplir otras funciones que le sean asignadas por el Grupo Técnico de Trabajo o por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes.

El Área de Asistencia Técnica tiene a su cargo a todos los colaboradores que desarrollan atención personalizada incorporados al Módulo Piloto Intergubernamental.



00000282

02 OCT 2014



PERÚ

Ministerio de Vivienda
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Dirección Nacional
de Construcción



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

DEL AREA DE REGISTRO Y DISEÑO DE PLANOS

Artículo 14.- RESPONSABILIDAD DEL AREA DE REGISTRO Y DISEÑO DE PLANOS

El Área de Registro y Diseño de Planos, es la instancia técnica encargada de elaborar, dirigir y supervisar la elaboración de los planos de distribución y cimentación, a los usuarios registrados y que hayan cumplido con el proceso técnico de formalizar la construcción de la edificación de su vivienda, ampliación o modificación; así mismo tendrá a cargo la planoteca, como el sistema archivístico del registro de usuarios empadronados.

Establece criterios, procedimientos y técnicas de diseño de planos en base a la ejecución de acciones de estudio y desarrollo en el área de su competencia.

El Área de Registro y Diseño de Planos, está a cargo de un representante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, y coordina estrechamente con la Secretaría Técnica Especializada.

Artículo 15.- FUNCIONES DEL AREA DE REGISTRO Y DISEÑO DE PLANOS

El Área de Registro y Diseño de Planos, tiene las siguientes funciones:

- a) Dirigir y supervisar la ejecución del diseño de los planos de distribución y cimentación para edificación de vivienda, solicitada por las personas naturales empadronadas y que hayan seguido adecuadamente el procedimiento establecido por el Módulo Piloto Intergubernamental, informando mensualmente a la Secretaría Técnica Especializada, como a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, respecto del estado situacional de cada usuario, como del número de atenciones efectuadas;
- b) Efectuar la revisión de las fichas de empadronamiento, procesos seguidos por cada usuario, como situación socio económica del mismo, antes de la elaboración del diseño de los planos;
- c) Efectuar propuestas de convenios específicos con universidades públicas y privadas, a fin de convenir en el marco de los programas de proyección profesional, a facilitar el apoyo de egresados, bachilleres o profesionales de las carreras de Ingeniería Civil, Arquitectura o afines, a fin que se incorporen al Módulo Piloto Intergubernamental, cuando las necesidades así lo ameriten, acrecentándose la demanda, en la medida que se masifique del servicio; estableciendo en cada uno de los convenios los criterios y políticas de acción a seguir;
- d) Elaborar el Plan de Trabajo Anual sobre diseño y elaboración de planos de distribución para edificación de viviendas, así como desarrollar las necesidades que demanda la implementación adecuada del área;
- e) Resolver consultas y emitir informes relativos al área de su competencia;
- f) Elaborar los estudios e investigaciones que permita mejorar el diseño, la formulación, control y evaluación de la política de elaboración de planos y de registro de las personas naturales empadronadas;



00000282

02 OCT 2014



PERÚ

Ministerio de Vivienda
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Dirección Nacional
de Construcción



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- g) Organizar, dirigir y participar activamente en la actualización y/o modificación del presente Reglamento en los aspectos de su competencia, efectuando las acciones de coordinación con las áreas correspondientes, así como emitiendo los criterios de acción institucional;
- h) Organizar, dirigir y supervisar la permanente actualización de la base de datos de los planos de distribución elaborados y registrados;
- i) Velar por el cumplimiento de los contratos y/o convenios por servicios diseño de planos y otras, que correspondan a las funciones del área de su competencia; y
- j) Cumplir otras funciones que le encomiende el Grupo Técnico de Trabajo o la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes.

El Área de Registro y Diseño de Planos, tiene a su cargo a todos los colaboradores que desarrollan la actividad del registro de usuarios, incorporados al Módulo Piloto Intergubernamental.

DEL AREA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Artículo 16.- RESPONSABILIDAD DEL AREA DE REGISTRO Y DISEÑO DE PLANOS

El Área de Seguimiento y Monitoreo, es la instancia técnica encargada de elaborar, dirigir y supervisar las asistencias técnicas brindadas a los usuarios registrados y que hayan cumplido con el proceso técnico de formalizar la construcción de la edificación de su vivienda, ampliación o modificación; así mismo tendrá a cargo la evaluación de los procesos de cumplimiento de usuarios empadronados.

Establece criterios, procedimientos y técnicas de seguimiento y monitoreo en el área de su competencia.

El Área de Seguimiento y Monitoreo, está a cargo de un representante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, y coordina estrechamente con la Secretaría Técnica Especializada.

Artículo 17.- FUNCIONES DEL AREA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El Área de Seguimiento y Monitoreo es la instancia encargada de la aplicación de los procesos asistencia técnica, como de inducción y capacitación a los usuarios que hacen autoconstrucción, y que desean insertarse en la formalidad.

El Área de Seguimiento y Monitoreo está a cargo de un representante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes y coordina estrechamente con la Secretaría Técnica Especializada.

El Área de Seguimiento y Monitoreo, tiene las siguientes funciones:

Efectuar la conformidad a los procesos de asistencia técnica que se produzcan en el Módulo Piloto Intergubernamental, previa inspección ocular, con el cumplimiento de



00000282

02 OCT 2014



PERÚ

Ministerio de Vivienda
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Dirección Nacional
de Construcción



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

los compromisos de los usuarios, respecto a la edificación de la vivienda, concordante al diseño de los planos de distribución solicitados;

- b) Resolver consultas y emitir informes relativos al área de su competencia.
- c) Proporcionar información fidedigna que permita ser utilizada en la elaboración de los planes de intervención y planes de trabajo anualizados.
- d) Elaborar el Plan de Trabajo Anual sobre seguimiento y Monitoreo de los casos de asistencia técnica presentados al módulo Piloto Intergubernamental, coordinando directamente con el representante del Gobierno Municipal y con la Gerencia Municipal, como la Gerencia de Desarrollo Urbano, para la elaboración del mismo; así como desarrollar las necesidades que demanda la implementación adecuada del área.
- e) Participar activamente en la actualización y/o modificación del presente Reglamento en los aspectos de su competencia, efectuando las acciones de coordinación con las áreas correspondientes, así como emitiendo los criterios de acción institucional.
- f) Organizar, dirigir y supervisar la permanente actualización de la base de datos de los procesos de seguimiento y monitoreo, coordinando permanentemente con un representante del Gobierno Municipal y con los funcionarios de la Gerencia de Desarrollo Urbano.
- g) Cumplir otras funciones que le encomiende el Grupo Técnico de Trabajo o la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

El Área de Seguimiento y Monitoreo, tiene a su cargo a todos los colaboradores que desarrollan la actividad de supervisión de los procesos de asistencia técnica, incorporados al Módulo Piloto Intergubernamental.

TÍTULO QUINTO

DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 18.- COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES

Las coordinaciones interinstitucionales que desarrolla el Módulo de Piloto Intergubernamental - MPI en virtud a sus atribuciones y competencias en el campo de la asistencia técnica sobre normatividad de construcción y edificación de vivienda con procesos constructivos no convencionales, conlleva a desarrollar diversos convenios, contratos, compromisos, acuerdos, etc., con diversas instituciones públicas y privadas, sean nacionales o extranjeras.

TÍTULO SEXTO

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 19.- COMPONENTE SOCIO ECONOMICO

El Módulo Piloto Intergubernamental - MPI, es un Componente Social, sujeto a las normas técnicas, administrativas y presupuestales aplicables al Sector Público.



00000282

02 OCT 2014



PERÚ

Ministerio de Vivienda
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Dirección Nacional
de Construcción



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Artículo 20.- RECURSOS

Se constituyen recursos del Módulo Piloto Intergubernamental - MPI, las siguientes:

- a) Transferencias del Tesoro Público, consignadas en el Presupuesto General de la República;
- b) Los provenientes de la administración de sus Recursos Directamente Recaudados;
- c) Los provenientes de prestación de servicios de contratos o convenios con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeros, así como venta de bienes y servicios;
- d) Las provenientes de cooperación internacional, así como las donaciones y contribuciones de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras;
- e) Otros ingresos o aportes de diferente carácter que se efectúen a su favor, conforme a la normatividad en la materia.



00000282

02 OCT 2014



PERÚ

Ministerio de Vivienda
Construcción y Saneamiento

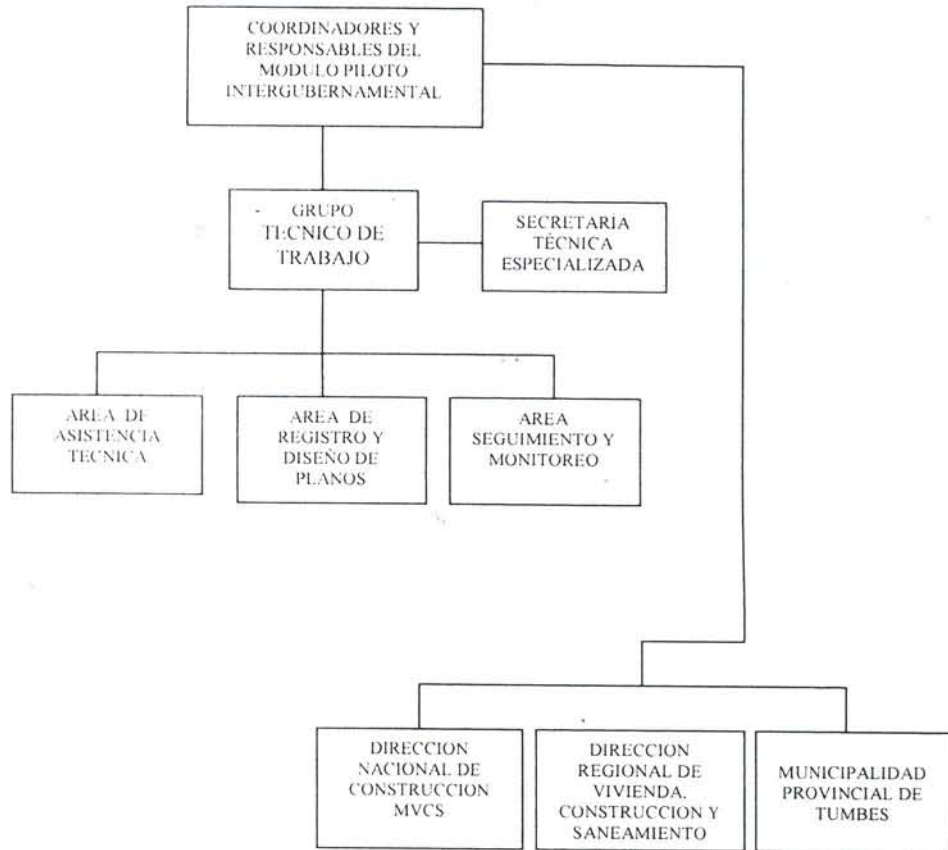
Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Dirección Nacional
de Construcción



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



00000282

02 OCT 2014



PERÚ

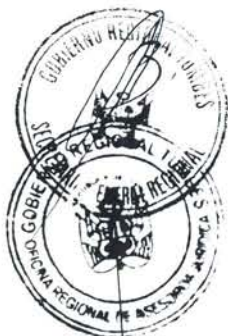
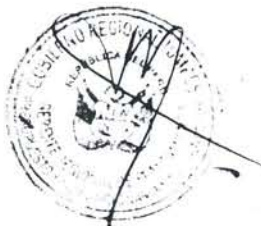
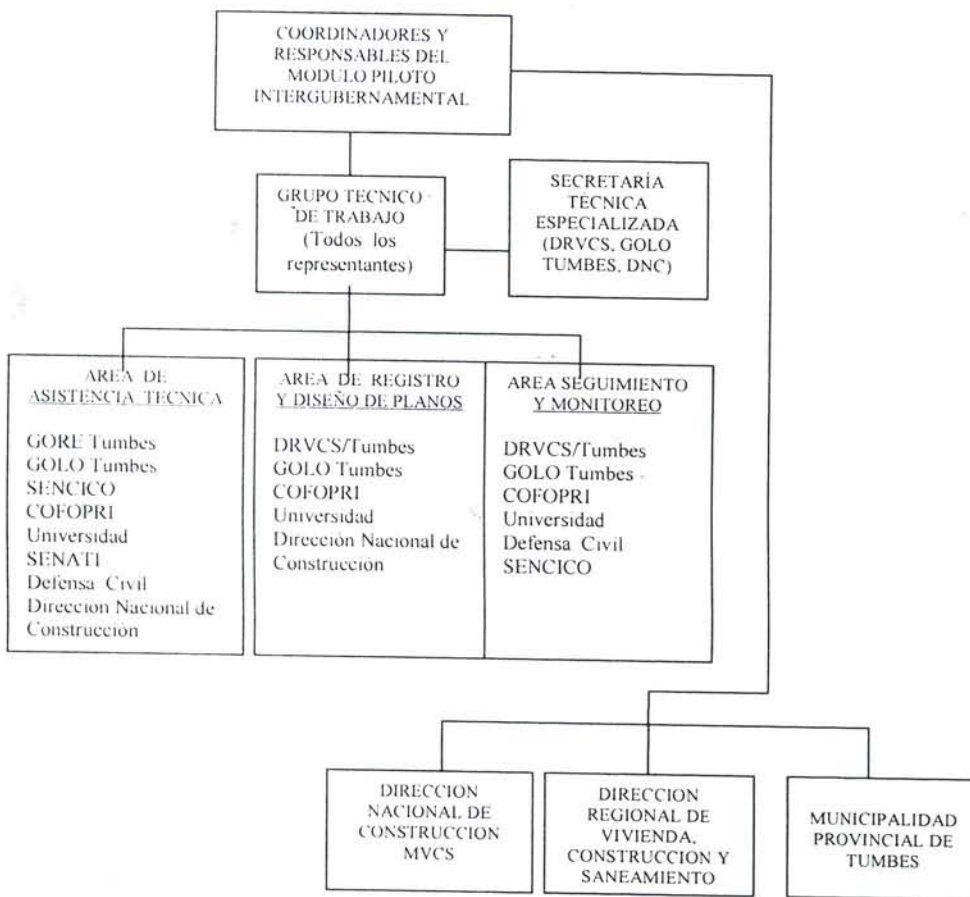
Ministerio de Vivienda
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Dirección Nacional
de Construcción

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ORGANIGRAMA FUNCIONAL



00000202

02 OCT 2014



PERÚ

Ministerio de Vivienda
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Dirección Nacional
de Construcción

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

FICHA TECNICA DE PROCEDIMIENTO
ELABORACION DE LOS PLANOS DE DISTRIBUCION Y/O CIMENTACION
MODULO PILOTO INTERGUBERNAMENTAL

1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO : PROCESO PARA LA ELABORACION DE PLANO DE DISTRIBUCION PARA VIVIENDA POR NIVELES

2. CODIGO :

3. RESPONSABLE :

4. ELABORADO POR:

5. OBJETIVO: Entrega gratuita de un plano de distribución para una vivienda segura al usuario del modulo piloto.

6. RESULTADOS O PRODUCTOS ESPERADOS: Usuarios del Modulo Piloto mejor informados respecto a viviendas seguras, con mejor criterio para decidir por su seguridad física y legal en materia de vivienda, recibiendo asistencia técnica personalizada así como un plano de distribución gratuito (primera planta), induciendo a formalizar la construcción de una vivienda digna, como su ampliación o remodelación, con el propósito de ir reduciendo paulatinamente la autoconstrucción en la zona de intervención.

7. POLITICAS O LINEAMIENTOS QUE LA SOPORTAN: En el Art. 9º de la Norma GE 020 Componentes y Característica de los Proyectos del Reglamento Nacional de Edificaciones del Título III Edificaciones, precisa que los planos de distribución por niveles del proyecto de arquitectura deben contener, en lo que sea pertinente, la siguiente información:

- a) Nivel de los pisos terminados;
- b) Dimensiones de los ambientes;
- c) Indicación de los materiales de acabados;
- d) Nombre de los ambientes;
- e) Mobiliario fijo;
- f) Amoblamiento, cuando se trate de dimensiones mínimas o sea necesario para entender el uso; y
- g) Ubicación de los tableros eléctricos;

En los Artículos del 1º al 7º de la Norma A 010 Condiciones Generales del Diseño del Reglamento Nacional de Edificaciones del Título III -1 Arquitectura, precisa las características del diseño, en la que establece los criterios y requisitos mínimos del diseño arquitectónico que deberán cumplir las edificaciones con la finalidad de garantizar lo previsto en el Art. 5º de la Norma G-10 del Título I del Reglamento.

También, tiene soporte el presente procedimiento la Normas de Construcción GE. 010 Consideraciones General de las Edificaciones (Título III Edificaciones del RNE) y la Norma 020 Vivienda

NOTAS: Los planos de distribución diseñados en el marco de las funciones del Módulo Piloto, sólo se les proporcionará a aquellos usuarios que tienen su predio asentado en zona



00300282

02 OCT 2014



PERÚ

Ministerio de Vivienda
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Dirección Nacional
de Construcción



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

segura y se encuentra con saneamiento físico legal. Así mismo es requisito que se encuentren registrados y empadronados en el Módulo Piloto Intergubernamental.

MACRO PROCESO:	Fecha adquisición de la propiedad	Fecha de construcción:	Fecha última modificación:	Versión	Código
PROCESO :	ELABORACION Nombre: Cargo:		REVISION: Nombre: Cargo:		
PROCEDIMIENTO :	DEPENDENCIA RESPONSABLE:		APROBACION: Nombre: Cargo:		

La Dirección Nacional de Construcción y la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno regional, se guardan la reserva del caso, respecto a información técnica y sus contenidos de los planos elaborados en sus respectivas dependencias. Así mismo hace suyo la autoría y propiedad intelectual del documento técnico.

PUNTO INICIAL: Los coordinadores encargados de implementar el convenio marco de cooperación técnica, tendrán a su cargo el monitoreo, supervisión y seguimiento para alcanzar el objeto del presente Convenio e informarán periódicamente al **GOBIERNO REGIONAL** y al **MINISTERIO** sobre la marcha de cada una de las actividades que se implementen, entre otros aspectos lo correspondiente al funcionamiento del Módulo Piloto Intergubernamental, dentro del cual se brindará asistencia técnica a los usuarios, teniendo como producto final la entrega gratuita de los planos de distribución - Primera planta.

PUNTO FINAL: El MINISTERIO, presentará por intermedio de su Coordinador la información semestral al Director Nacional de Construcción, sobre los resultados de la labor de monitoreo y supervisión realizada, para su conocimiento y evaluación.

El Gobierno Regional deberá implementar las recomendaciones efectuadas como resultado de las actividades de monitoreo y evaluación.

9. MARCO LEGAL O NORMATIVIDAD RELACIONADA

Título III EDIFICACIONES del Reglamento Nacional de Edificación - Consideraciones Generales de la Edificaciones, Norma GE.020 Componentes y Características de los Proyectos Art. 9º, sobre planos de distribución por niveles;

Título III -1 ARQUITECTURA del Reglamento Nacional de Edificación, Norma A.010 Consideraciones Generales del Diseño, Art. Art. 21, 22, 23 y 24 , y en todo lo que compete;

Título III EDIFICACIONES del Reglamento Nacional de Edificación - Consideraciones Generales de la Edificaciones, Norma GE.010 Art. 3º, sobre distribución de las normas técnicas de edificación.

10.- FUNCIONES Y CONSIDERACIONES:

Los planos son el instrumento para cumplir las funciones siguientes:

- 1.- Recoger los antecedentes que existan antes de efectuarse el proyecto (suelo, topografía, infraestructura, comunicaciones, suministros, energéticos, vertidos, etc.) y suministrar de una manera exacta, unívoca y completa todos y cada uno de los elementos del proyecto tanto en formas como dimensiones y características esenciales.



00000282

02 OCT 2014



PERÚ

Ministerio de Vivienda
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Dirección Nacional
de Construcción



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

3. Representar el funcionamiento de los elementos y combinaciones de elementos que componen el proyecto. En los planos se refleja la información de elementos y entre elementos, pero no dentro de elementos.
4. Indicar la flexibilidad de las soluciones adoptadas y su posible ampliación;
5. Reflejar la influencia de la modificación sobre el área circulante.

Desde el punto de vista de ejecución los planos deben ser:

1. Ser fácilmente comprensible para cualquier técnico, contratista e instalador ajeno al proyectista;
2. Deben ser medibles, puesto que en base a ellos se hacen las mediciones y el presupuesto;
3. Facilitar la planificación de la ejecución de obras e instalaciones;
4. Deben permitir el control de la obra en cuanto a plazos y calidades por parte del Módulo Piloto Intergubernamental; (solo se entregara el plano de distribución, en dichos planos no se fijan calidades de materiales)
5. Deben de quedar como documentos representativos de la obra e instalaciones, tanto de elementos vistos como ocultos, para el mantenimiento, modificaciones o ampliaciones futuras.

Es importante tener en cuenta las consideraciones para la elaboración del plano de distribución:

1. La gratuidad de los planos de distribución deben estar supeditados a que el usuario, esté empadronado en el Módulo Piloto Intergubernamental, y que cumpla ciertos requisitos técnicos mínimos;
2. Contar con la capacidad operativa, para poder elaborar los planos de distribución, con las potencialidades de las entidades que conforman el Grupo técnico de Trabajo, en su calidad de órgano colegiado de apoyo a las actividades del Módulo;
3. Suscribir convenio con la universidad nacional o privada, que forma parte del Grupo de Trabajo Técnico del Módulo Piloto Intergubernamental, con la finalidad que los egresados o alumnos de los últimos ciclos de arquitectura e ingeniería civil, en el marco de los programas de proyección profesional.
4. Entidades conformantes del Grupo de Trabajo Técnico brindaran atención preferencial a aquellos usuarios que cuenten con certificado del buen constructor;
5. Ultima y más importante, que los usuarios se encuentren asentados en zonas seguras y que sus predios cuenten con saneamiento físico - legal.

11.-RIESGOS POSIBLES EN SU DISEÑO:

1. Que el usuario, no tenga saneado su predio y se encuentre situado en zona de riesgo, según el Mapa de Riesgos de la zona,
2. Ausencia del presupuesto y exigencias básicas de la construcción de la vivienda;
3. El usuario no decida, el tipo de diseño que requiera para su vivienda;
4. La ubicación del predio no se ajuste a las normas de edificación y no cuente con vías de evacuación, que evite tragedias en casos de sismos y otros eventos naturales.
5. Que, el usuario exija diseños de dos o más plantas.
6. Que el usuario exija diseño con material de bambú (caña de Guayaquil).
7. Que el usuario exija diseño de plano para uso comercial.

12.-CONTROLES EJERCIDOS:

Realizar el monitoreo y supervisión, de la aplicación del Proyecto Piloto en materia Normativa de la Construcción y Procesos Constructivos No Convencionales, sobre la base de los indicadores señalados en el Anexo 2 del Convenio Marco de Cooperación Técnica.

TIEMPO PROMEDIO TOTAL ESTIMADO: 114 horas



00000282

02 OCT 2014



PERÚ

Ministerio de Vivienda
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Dirección Nacional
de Construcción



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

14. OBSERVACIONES:

- Hasta el momento se ha realizado varios talleres o reuniones de inducción y capacitaciones cortas con los coordinadores y responsables de los Módulos Piloto Intergubernamental, con la finalidad de infundir los conocimientos necesarios para que puedan asumir la dirección del proyecto, acorde con lo establecido en los convenios marco de cooperación técnica.
- Se desarrolla en el Módulo Piloto programas quincenales de inducción normativa de la construcción, a los usuarios registrados, a fin de aplicar programas gratuitos de capacitación virtual y presencial, incluye a los maestros de obra, albañiles, etc. que hacen autoconstrucción.
- El Convenio Marco, establece designar a los profesionales y técnicos del Gobierno Regional que serán capacitados en los eventos de Asistencia Técnica programadas por el Ministerio de Vivienda - DNC, esta delegación deberá estar conformada al menos por un personal nombrado o un profesional contratado de mayor antigüedad ligado a las funciones de construcción perteneciente a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; asimismo, el personal que sea capacitado tendrá la obligación de replicar estos conocimientos a favor de la institución y de los usuarios en el Módulo Piloto Intergubernamental.

MACRO PROCESO:	Fecha adquisición de la propiedad	Fecha de construcción	Fecha última modificación:	Versión	Código
PROCESO :	ELABORACION Nombre: Cargo:		REVISION Nombre: Cargo:		
PROCEDIMIENTO :	DEPENDENCIA RESPONSABLE:		APROBACION Nombre: Cargo:		



02 OCT 2014

00000282



PERÚ

Ministerio de Vivienda
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

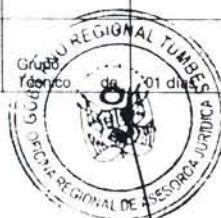
Dirección Nacional
de Construcción



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE: Módulo Piloto Intergubernamental				CODIGO:	PAGINA 2/3			
Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	AREA	TIEMPO PROMEDIO ESTIMADO	FRECUENCIA			
					D	S	M	O
1	El usuario se acerca al Módulo Piloto a recabar información, siendo asistido personalmente en el Área de Asistencia Técnica (AAT).	Encargado del Área de Asistencia Técnica	Asistencia Técnica	30 minutos				X
2	El responsable del Área una vez que usuario acepta que lo asistan le hace llenar un formato de consulta de asistencia técnica - CAI	Encargado del Área de Asistencia Técnica	Asistencia Técnica	30 minutos				X
3	La Secretaría Técnica Especializada recibe el formato de consulta de asistencia técnica y de ser necesario el informe de intervención socio económico único elaborado por el responsable del AAT necesario para programas de visita de inducción y capacitación al usuario maestro obra u otros agentes vinculados al usuario	Encargado de la Secretaría Técnica Especializada	Secretaría Técnica Especializada	01 días	X			
4	Una vez que se consolida ambos formatos la Secretaría Técnica Especializada deriva lo actuado al Área de Registro y Diseño de Planos a efecto de incorporarlo en orden estricto al programa de diseño de plano	Encargado de la Área de Registro y Diseño de Planos	Área de Registro y Diseño de Planos	01 días	X			
5	Se designa y se convoca al responsable del diseño de planos. De acuerdo a la demanda se convoca a la universidad para que participe en el diseño	Encargado del Área de Registro y diseño de Planos	Área de Registro y Diseño de Planos	02 días	X			
6	El responsable del diseño de planos, hace visita a usuario y efectúa bosquejo para luego efectuar el trabajo en gabinete	Profesional encargado del diseño	Profesional encargado	03 días	X			
7	Concluido el diseño del plano, este lo lleva al Área de Registro y Diseño de Planos para que se proceda a la revisión y visación del mismo	Encargado del Área de Registro y Diseño de Planos	Área de Registro y Diseño de Planos	01 día	X			
8	La Secretaría Técnica Especializada recibe el expediente del Área de Registro y Diseño de Planos, para su aprobación. Aprobado esta se procede a su registro, se le asigna un código, luego convoca al usuario para su entrega formal.	Encargado de la Secretaría Técnica Especializada	Secretaría Técnica Especializada	02 días	X			
9	En reunión de Grupo Técnico de Trabajo se informa sobre lo actuado, luego se traslada copia de plano al representante de la Municipalidad para que conjuntamente con el responsable del Área de Seguimiento y Monitoreo del MIP se efectúe la supervisión durante el proceso de construcción	Reunión del Grupo Técnico de Trabajo	Grupo Técnico de Trabajo	03 días	X			
10	El Grupo Técnico de Trabajo devuelve lo actuado al Área de Registro y Diseño de	Reunión del Grupo Técnico de Trabajo	Grupo Técnico de Trabajo	01 día	X			



00000282

02 OCT 2014



PERÚ

Ministerio de Vivienda
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Dirección Nacional
de Construcción

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Planos y este a su vez comunica a usuario la decisión de efectuarle la supervisión programada.	de Trabajo	Trabajo						
--	------------	---------	--	--	--	--	--	--

MACRO PROCESO:	Fecha de propiedad	de	Fecha de construcción	de	Fecha última modificación	Versión	Código
PROCESO :	ELABORACION Nombre: Cargo:				REVISION Nombre: Cargo:		
PROCEDIMIENTO :	DEPENDENCIA RESPONSABLE				APROBACION Nombre: Cargo:		

Tiempo estimado 116 horas



02 OCT 2014

00000282



PERÚ

Ministerio de Vivienda
Construcción y Saneamiento

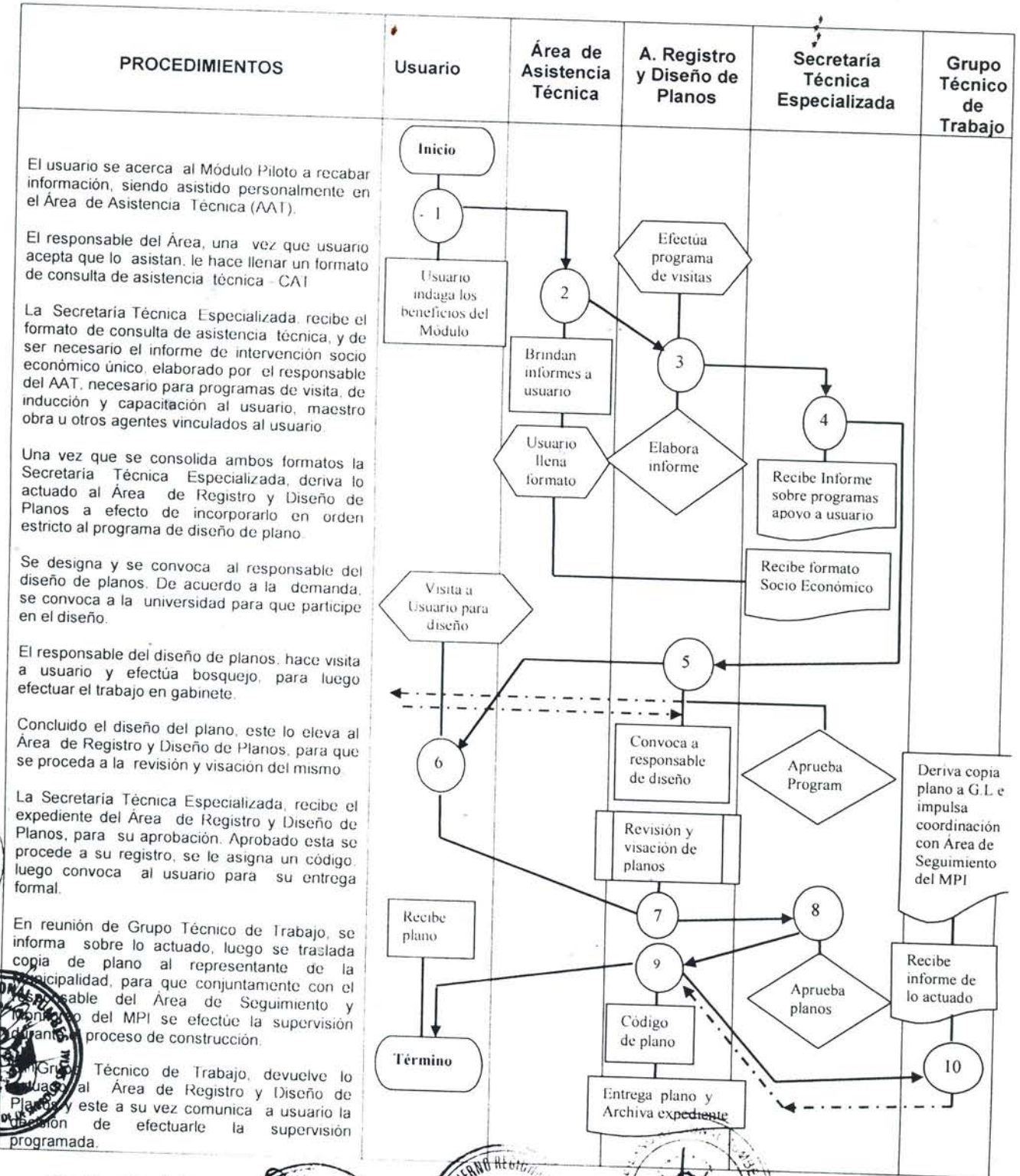
Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Dirección Nacional
de Construcción



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

PROCEDIMIENTO 1: ELABORACION DE PLANO DE DISTRIBUCION



GL: Municipalidad



00000282



PERÚ

Ministerio de Vivienda
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Dirección Nacional
de Construcción



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

FORMATO DE CONSULTA DE ASISTENCIA TECNICA

"ASISTENCIA TECNICA SOBRE NORMATIVIDAD DE LA CONSTRUCCION Y EDIFICACION PARA PROCESOS
CONSTRUCTIVOS NO CONVENCIONALES"

"BUSCA SEGURIDAD Y DILE NO A LA INFORMALIDAD"

I. JURISDICCION: (A ser llenado por el Módulo Piloto Intergubernamental - Tumbes/Tumbes)

RESPONSABLE: _____

II. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

APELLIDO PATERNO	_____	LUGAR DE NACIMIENTO	_____	Región
APELLIDO MATERNO	_____		_____	Provincia
			_____	Distrito
NOMBRES	_____	FECHA DE NACIMIENTO	_____	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	_____	SEXO	<input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	

III. DOMICILIO ACTUAL DEL SOLICITANTE

REGION	_____	PROVINCIA	_____	DISTRITO	_____
URBANIZACION	_____	CALLE AV JR.	_____	NUMERO	_____
TELEFONO	_____	MAIL	_____		

IV. SITUACION DE LA PROPIEDAD SOLICITANTE: CASA/ TERRENO / OTROS

SANEAMIENTO FISICO LEGAL SI NO MOTIVO: _____

V. MOTIVO DE LA ASISTENCIA TECNICA DEL SOLICITANTE:

DAR SEGURIDAD A LA CONSTRUCCION _____

CONTAR CON LOS SERVICIOS BASICOS _____

SUJETO DE CRÉDITO _____

OTROS _____



00000202



PERÚ

Ministerio de Vivienda
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Dirección Nacional
de Construcción



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

NUMERO DE MIEMBROS DE LA FAMILIA.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	EDAD
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			

ASPECTOS DE LA CONSTRUCCION (Indicar fecha de inicio y término):

MANO DE OBRA PROPIA (EXPLICAR)

MANO DE OBRA EFECTUADA POR
TERCEROS (EXPLICAR)

NOMBRE DEL PROPIETARIO

FIRMA

NOMBRE DEL ASISTENTE TECNICO

FIRMA



00000282

02 OCT 2014



PERÚ Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección Nacional de Construcción



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

FORMATO DE INTERVENCION SOCIO ECONOMICA UNICA

"ASISTENCIA TECNICA SOBRE NORMATIVIDAD DE LA CONSTRUCCION Y EDIFICACION PARA PROCESOS CONSTRUCTIVOS NO CONVENCIONALES" "BUSCA SEGURIDAD Y DILE NO A LA INFORMALIDAD"

I. ZONA DE INTERVENCION: (A ser llenado por el Módulo Piloto Intergubernamental - Tumbes/Tumbes) LOCALIZACION

II. UBICACION GEOGRAFICA REGION, DIRECCION PROPIEDAD, AV, CALLE, JR, PROVINCIA, DISTRITO, VIA O ACCESO, POBLADO, FECHA DE INICIO DE CONSTRUCCION (DIA, MES, AÑO)

III. ENTREVISTA Y SUPERVISION OPTIMO, EXLENTE, BUENO, RECEPTIVIDAD, INTERES, RANGO (1-10), OCUPACION DEL PROPIETARIO, SITUACION ECONOMICA

IV. SITUACION DE LA PROPIEDAD SOLICITANTE: CASA/ TERRENO / OTROS SANEAMIENTO FISICO LEGAL SI NO MOTIVO

V. CARACTERISTICA DE LA PROPIEDAD TIPO DE VIVIENDA MATERIAL PREDOMINANTE OTROS BASICOS



00000282

10 2 OCT 2014



PERÚ Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección Nacional de Construcción



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RANGO DE PRIORIDADES:

Nº	CONSULTAS	RECEPTIVIDAD (1-10)	INTERES (1-10)	APORTE (1-10)
1	A LA VISITA REALIZADA			
2	A LA PROPUESTA DE ASISTENCIA			
3	A LA FORMALIDAD CONSTRUCTIVA			
4	A LOS BENEFICIOS RECURRENTES			
5	A LA SEGURIDAD DE SU VIVIENDA			
6	A CONTAR CON LOS SERVICIOS BASICOS			
7	A SER SUJETO DE CREDITO			

RESULTADO FINAL DE LA ENTREVISTA:

INTERES DEL USUARIO POR LA ASISTENCIA TECNICA (EXPLICAR)

RECOMENDACIONES Y ALCANCES DEL ASISTENTE TECNICO (EXPLICAR)



NOMBRE DEL USUARIO (PERSONA ASOCIACION COOPERATIVA ETC.)

NOMBRE DEL ASISTENTE TECNICO



FIRMA

Empty box for signature

Empty box for signature

Copia fiel del Original

01/01/14

00000282

02 OCT 2014



PERÚ

Ministerio de Vivienda
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Dirección Nacional
de Construcción



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

00000282

02 OCT 2014



PERU Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección Nacional de Construcción



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

FORMATO DE CONSULTA DE ASISTENCIA TECNICA

"ASISTENCIA TECNICA SOBRE NORMATIVIDAD DE LA CONSTRUCCION Y EDIFICACION PARA PROCESOS CONSTRUCTIVOS NO CONVENCIONALES"

"BUSCA SEGURIDAD Y DILE NO A LA INFORMALIDAD"

I. JURISDICCION: (A ser llenado por el Módulo Piloto Intergubernamental - Turnbes)

RESPONSABLE :

II. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

APELLIDO PATERNO [] LUGAR DE NACIMIENTO [] Región []

APELLIDO MATERNO [] Provincia []

[] Distrito []

NOMBRES [] FECHA DE NACIMIENTO []

DOCUMENTO DE IDENTIDAD [] SEXO: M [] F []

III. DOMICILIO ACTUAL DEL SOLICITANTE

[] PROVINCIA [] DISTRITO []



Copia fiel del Original

02 OCT 2014

00000282



PERU Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección Nacional de Construcción



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

URBANIZACION	<input type="text"/>	CALLE/AV/JR.	<input type="text"/>	NUMERO:	<input type="text"/>
TELEFONO	<input type="text"/>	MAIL	<input type="text"/>		

IV. SITUACION DE LA PROPIEDAD SOLICITANTE: CASA/ TERRENO / OTROS

SANEAMIENTO FISICO LEGAL

<input type="text"/>	SI	<input type="text"/>	NO	MOTIVO:	<input type="text"/>
----------------------	----	----------------------	----	---------	----------------------

V. MOTIVO DE LA ASISTENCIA TECNICA DEL SOLICITANTE:

DAR SEGURIDAD A LA CONSTRUCCION

CONTAR CON LOS SERVICIOS BASICOS

SER SUJETO DE CREDITO



06
06



PERU Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

02 OCT 2014 Dirección Nacional de Construcción



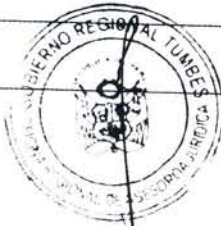
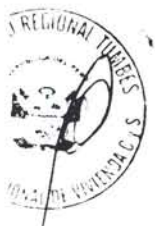
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

NÚMERO DE MIEMBROS DE LA FAMILIA:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	EDAD
1.			
2.			
3.			
4.			

ASPECTOS DE LA CONSTRUCCION (Indicar fecha de inicio y término):

MANO DE OBRA PROPIA (EXPLICAR)



Copia fiel del Original

02 OCT 2014

00000282



PERÚ

Ministerio de Vivienda
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Dirección Nacional
de Construcción



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

MANO DE OBRA EFECTUADA POR
TERCEROS (EXPLICAR)

NOMBRE DEL PROPIETARIO

FIRMA

NOMBRE DEL ASISTENTE TECNICO

FIRMA



02 OCT 2014

00000282



PERU Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección Nacional de Construcción



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

FORMATO DE INTERVENCION SOCIO ECONOMICA UNICA

"ASISTENCIA TECNICA SOBRE NORMATIVIDAD DE LA CONSTRUCCION Y EDIFICACION PARA PROCESOS CONSTRUCTIVOS NO CONVENCIONALES"

"BUSCA SEGURIDAD Y DILE NO A LA INFORMALIDAD"

i. ZONA DE INTERVENCION: (A ser llenado por el Módulo Piloto Intergubernamental - Tumbes)

LOCALIZACION :

ii. UBICACIÓN GEOGRAFICA

REGION		DIRECCION							
		PROPIEDAD	AV.						
PROVINCIA			CALLE						
			JR.						
DISTRITO		VIA O ACCESO							
POBLADO		FECHA DE INICIO DE CONSTRUCCION	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30px;">DIA</td> <td style="width: 30px;">MES</td> <td style="width: 30px;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO			
DIA	MES	AÑO							



iii. ENTREVISTA Y SUPERVISION

	EXLENTE	
--	---------	--



00000282

02 OCT 2014



PERÚ Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección Nacional de Construcción



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RECEPTIVIDAD	<input type="text"/>	INTERES	<input type="text"/>	RANGO (1-10):	<input type="text"/>
Ocupación del Propietario	<input type="text"/>	Situación Económica	<input type="text"/>		

IV. SITUACION DE LA PROPIEDAD SOLICITANTE: CASA/ TERRENO / OTROS

SANEAMIENTO FISICO LEGAL	SI <input type="text"/>	NO <input type="text"/>	MOTIVO: <input type="text"/>
--------------------------	-------------------------	-------------------------	------------------------------

V. CARACTERISTICA DE LA PROPIEDAD :

TIPO DE VIVIENDA	<input type="text"/>
MATERIAL PREDOMINANTE	<input type="text"/>
SERVICIOS BASICOS	<input type="text"/>
<input type="text"/>	



00000282

02 OCT 2014



PERU

Ministerio de Vivienda
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Dirección Nacional
de Construcción



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RANGO DE PRIORIDADES:

Nº	CONSULTAS	RECEPTIVIDAD (1 -10)	INTERES (1-10)	APORTE (1-10)
1.	A LA VISITA REALIZADA			
2.	A LA PROPUESTA DE ASISTENCIA			
3.	A LA FORMALIDAD CONSTRUCTIVA			
4.	A LOS BENEFICIOS RECURRENTES			
5.	A LA SEGURIDAD DE SU VIVIENDA			
6.	A CONTAR CON LOS SERVICIOS BASICOS			
7.	A SER SUJETO DE CREDITO			

RESULTADO FINAL DE LA ENTREVISTA:

INTERES DEL USUARIO POR LA ASISTENCIA
TECNICA (EXPLICAR)

[Empty box for user response]



00300282

02 OCT 2014



PERÚ **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento** **Viceministerio de Construcción y Saneamiento** Dirección Nacional de Construcción

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RECOMENDACIONES Y ALCANCES DEL ASISTENTE TECNICO (EXPLICAR)

NOMBRE DEL USUARIO (PERSONA /ASOCIACION/COOPERATIVA,ETC.)

[Empty box for user name]

FIRMA

[Empty box for user signature]

NOMBRE DEL ASISTENTE TECNICO

[Empty box for technician name]

FIRMA

[Empty box for technician signature]

